

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Politécnica de Madrid

- 19** *ACUERDO de 28 de junio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la creación de 8 ficheros que contienen datos de carácter personal de esta Universidad.*

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad así como limitación y vulneración del derecho de autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Es por ello que el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y ofrece mecanismos para su garantía.

El derecho fundamental al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, garantizado por el artículo 18 de la Constitución española ha sido regulado, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, entre otras disposiciones, por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” del 14), de Protección de Datos de Carácter Personal (que transpone la directiva 95/46 CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre) y en el ámbito de la Comunidad de Madrid, por la Ley de dicha Comunidad 8/2001, de 13 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 25 y “Boletín Oficial del Estado” de 12 de octubre), sobre normas reguladoras de protección de datos de carácter personal, y por el Decreto 99/2002, de 13 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20), por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales.

En virtud de los artículos 2.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, y 2 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, ambas normas son de aplicación a los ficheros creados y gestionados por las universidades públicas.

De acuerdo con el derecho fundamental a la autonomía universitaria proclamado en el artículo 27.10 de la Constitución española, regulada en los términos de, entre otros preceptos, el artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” del 24), de Universidades, la competencia para aprobar, modificar y suprimir los ficheros que contengan datos personales, es atribuida a las universidades por los artículos 4.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, y 4.5 del Decreto 99/2002, de 13 de junio.

Lo cual ha de hacerse, en virtud del citado artículo 4.5 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, mediante resolución del órgano competente para aprobar disposiciones de carácter general, de acuerdo con lo establecido en sus propios Estatutos.

La Universidad Politécnica de Madrid es una entidad de derecho público, cuyos Estatutos han sido aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 74/2010, de 21 de octubre.

Ningún precepto estatuario atribuye a un órgano concreto competencias para aprobar todas las disposiciones de carácter general. Ello no obstante, el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid es el órgano competente para aprobar la presente Resolución, habida cuenta de que, en sintonía con la citada Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, el artículo 44 de los Estatutos universitarios establece que el Consejo de Gobierno es el órgano de Gobierno de la Universidad, atribuyéndole la función de establecer las líneas estratégicas y programáticas de la misma.

El presente Acuerdo ha sido sometido al informe preceptivo de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y a información pública por Resolución Rectoral de 12 de mayo de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 1 de junio de 2011). Por cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo de alegaciones, y habiéndose cumplido los trámites establecidos en la Ley 8/2001, de 13 de julio, y en el Decreto 99/2002, de 13 de junio, se dispone:

Primero

Publicar el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 28 de junio de 2012, por el que se aprueba la creación de 8 ficheros de datos de carácter personal, todos ellos pertenecientes a la Universidad Politécnica de Madrid, que se recogen en los Anexos del presente Acuerdo.

Segundo

La creación de los ficheros afectados por el presente Acuerdo, se realizará contemplando lo establecido en el título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 3 de julio de 2012.—El Rector, Carlos Conde Lázaro.

ANEXO I**CREACIÓN DE FICHEROS**

Fichero: VIDEOVIGILANCIA UPM.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Universidad Politécnica de Madrid, Gerencia, Gerencia.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Universidad Politécnica de Madrid, Gerencia, Gerencia.

Nombre y descripción del fichero: VIDEOVIGILANCIA UPM (ver ANEXO II).

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: Imagen/Voz.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: GRABACIONES DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE PERSONAS E INSTALACIONES Y SEGURIDAD DE LOS ACCESOS.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: ESTUDIANTES. EMPLEADOS. CIUDADANOS Y RESIDENTES.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

— El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: .

— Órganos Judiciales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

ANEXO II

La declaración genérica de VIDEOVIGILANCIA UPM implica la creación de un fichero de datos personales por cada uno de los edificios y campus de la Universidad Politécnica que figuran en la siguiente relación en la que se especifican los nombres de los ficheros creados:

Nombre del fichero
VideoVig Campus Ciudad Universitaria
VideoVig ETSI Industriales
VideoVig EUIT Industrial
VideoVig EUIT Obras Públicas
VideoVig Campus Montegancedo
VideoVig Campus Sur-Vallecas
VideoVig Lab Ensayo Fluidodinámicos
VideoVig Tecnogetafe

(03/24.109/12)